



MODIFICA ORDENANZA LOCAL DE DERE- MUNICIPALES.

DECRETO EXENTO N° 156 /

Chañaral, enero 28 de 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS: Lo dispuesto en el número 1.3 del Art. N° 40, del Decreto Ley N° 3.063, de 1979 "Ley de Rentas Municipales", relacionado con el procedimiento para determinar los montos de los Derechos Municipales no fijados por ley, los que deben establecerse en la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Exento N° 2625, de fecha 7 de diciembre de 2018, de esta Corporación Edilicia, mediante el cual se actualiza y refunde en un solo texto la ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS, para la Comuna de Chañaral, la cual regirá a contar del 1° de enero del 2019.

2.- El Decreto Exento N° 242, de fecha 28 de enero de 2019, de esta Corporación Edilicia, mediante el cual se modifica la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

3.- El Decreto Exento N° 1131, de fecha 08-07-2020, de esta Corporación Edilicia, mediante el cual se modifica la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

4.- El Acuerdo N° 9, del Concejo Municipal, celebrado en la Reunión Ordinaria N° 3, de fecha 19 de enero de 2021, a través del cual se aprueba la propuesta de los derechos municipales por el uso de la Cancha de Patinaje de Barquito, para su incorporación en la Ordenanza Local de Derechos Municipales; y

Las facultades que confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" de 1988, y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O

MODIFÍCASE, la ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS, en orden a que se debe incorporar el cobro del uso de la Cancha de Patinaje de Barquito, de acuerdo con lo siguiente:



-2-

Definiciones y Conceptos		Cantidad U.T.M.
1	Arriendo de la Cancha.	
1.1	Arriendo Diario.	1,5
1.2	Arriendo por Hora.	0,15
2	Propaganda Estática.	
2.1	De hasta 5 m2 (1 alto x 5 largo), mensual.	0,75
2.2	De hasta 5 m2 (1 alto x 5 largo), semestral.	3,15
2.3	De hasta 5 m2 (1 alto x 5 largo), anual.	4,5
3	Multas por deterioro, daños y perjuicios en la Cancha.	
3.1	Grave.	2
3.2	Menos Grave.	1,5
3.3	Leve.	1

GRATUIDAD:

Exclusivamente para la práctica de patinaje, uso deportivo y cultural, los días Martes a Domingo entre las 15:00 y las 18:00 horas.

Anótese, comuníquese, publíquese en la Página Web Municipal y archívese.

JUAN BARRERA VELÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CAS/JBV/Cynthia



CÉSAR ARAYA SALINAS
ALCALDE (S)
I MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL